Portal de Transparencia del Sindicato Médico de Navarra

Fecha de actualización: 15 de octubre de 2026.

Conforme a la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, el SMN registra a continuación la información correspondiente a la Publicidad Activa de interés.

1º Sobre el SMN y su normativa de funcionamiento.

Somos una organización democrática, no dependiente de ningún partido político, aconfesional y respetuoso con las ideas políticas y religiosas de sus afiliados, tal como se recoge en sus **Estatutos** depositados en el Departamento de Industria, Comercio, Turismo y Trabajo del Gobierno de Navarra que contienen las normas de funcionamiento de la institución.

Nuestro ámbito de actuación es Navarra y que la sede está en Lur Gorri 20, trasera de Barañain.

Nuestros fines son la representación, defensa y promoción de los intereses laborales, económicos y sociales de nuestro colectivo en general y de nuestros afiliados en particular

2º Organigrama del SMN. Responsables sindicales y Comisión Ejecutiva.

Presidente: Dr. D. Juan Ramón Sanchiz: Licenciado en Medicina y Cirugía por la Universidad de Navarra, especialista en Microbiología y Parasitología (Hospital Universitario de Navarra) y en Medicina Familiar y Comunitaria (Gerencia de Atención Primaria de Navarra).

Secretario General: Dr. D. Alberto Pérez Martínez. Licenciado en Medicina y Cirugía por la Universidad de Navarra, especialista en Cirugía Pediátrica por el Hospital Valle de Hebrón de Barcelona y Doctor en Medicina y Cirugía por la Universidad Autónoma de Barcelona.

Tesorera: Dra. Dña. Mercedes Elizalde Usechi. Licenciada en Medicina y Cirugía por la Universidad de Navarra, especialista en Pediatría y sus áreas específicas por el Hospital Universitario Miguel Servet de Zaragoza y Doctora en Medicina y Cirugía por la Universidad de Zaragoza.

La Comisión Permanente la constituyen la Presidente, los Vicepresidentes, el Secretario General, el Vicesecretario General y el Tesorero. Su cometido es hacer posible el funcionamiento continuado de los órganos de gestión del Sindicato

La Comisión Ejecutiva es el órgano encargado del gobierno, gestión y administración directa del Sindicato en ejecución de los acuerdos de la Asamblea General. Componen la Comisión Ejecutiva el Presidente, un Vicepresidente Hospitalario, un Vicepresidente Extrahospitalario, un Vicepresidente de Titulares, el Secretario General, un Vicesecretario General, el Tesorero y hasta doce vocales.

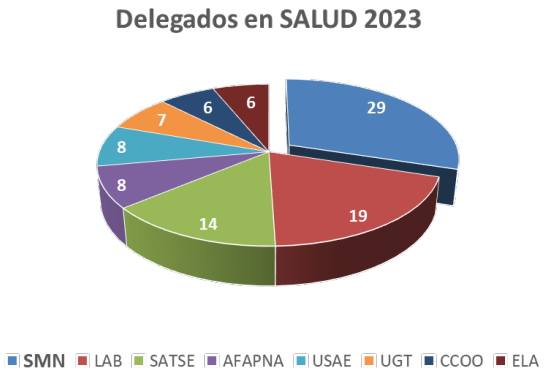
El SMN cuenta con una plantilla de dos administrativas a tiempo completo y un letrado a tiempo parcial.

3º Responsable de Protección de Datos y del Sistema Interno de Información

En ambos casos es el Secretario General

4º Representatividad sindical del SMN

En las últimas elecciones sindicales celebradas en 2023 el SMN fue el sindicato mayoritario en Salud. Está presente en las Comisiones de Personal del SNS-O y el ISPLN y en el Comité de Empresa (personal laboral), así como en la Mesa Sectorial de Salud.



5º Plataforma reivindicativa

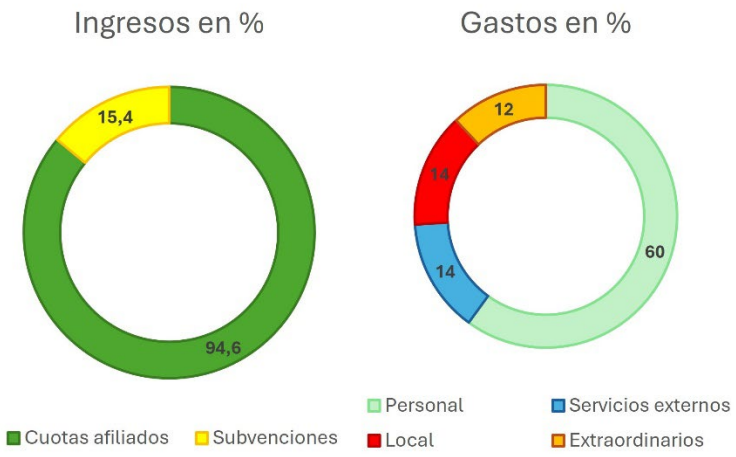
El Sindicato Médico de Navarra plantea unos objetivos de acción sindical que se renuevan de forma permanente en atención a las necesidades del colectivo y a las mejoras en la normativa laboral foral, nacional y europea que van surgiendo. Estos objetivos están recogidos en la Plataforma Reivindicativa accesible desde nuestra web www.smnavarra.org.

Estas reivindicaciones se defienden tanto a través de una acción sindical como mediante la interposición de reclamaciones/denuncias ante los organismos competentes (Inspección de Trabajo, tribunales y otros).

6º Realidad económica del SMN

El SMN mantiene un balance económico saneado que le permite una completa independencia. No depender económicamente de ningún organismo público o privado es la garantía imprescindible para poder defender libremente los intereses de nuestros afiliados y, por extensión, del resto de facultativos de la Comunidad Foral de Navarra, sin condicionantes ni coacciones.

De forma muy resumida se muestran aquí las principales fuentes de ingresos y las partidas de gastos más representativas.



La contabilidad detallada está a disposición de cualquier afiliado que lo solicite.

7º Subvenciones públicas

Durante el año 2024-25 las subvenciones públicas recibidas son las siguientes:

Organismo	Cuantía	Objetivo	Destino
DG Economía Social y Trabajo. Res. 315E/2025. BDNS: 818573	9816,04€	Subvención por representación	Actividades Ordinarias
SNS-O. Res. 1210/2025 de 14 de oct.	9.596€	Subvención para gastos de funcionamiento	Gastos de funcionamiento
Función Pública. Res. 3019/2025 de 14 de oct.	695,97€	Subvención para gastos de funcionamiento	Gastos de funcionamiento

8º Alianzas estratégicas

El SMN se ha integrado en APEMYF (Agrupación Profesional por una Estatuto Médico y Facultativo y está abierto, tras su escisión de CESM (Confederación Estatal de Sindicatos Médicos) en enero de 2025, a cerrar acuerdos con otras organizaciones con las que compartamos objetivos para beneficio de nuestros afiliados.

También hemos constituido, junto con otras 6 centrales sindicales, la confederación de sindicatos médicos UMYF, de ámbito Estatal, en la que asumimos la responsabilidad de la tesorería.

9º Protocolos de prevención, protección y servicio del Sindicato Médico de Navarra y otros

Disponemos de:

a) Protocolo de información interna (SII)
b) Protocolo interno de desconexión digital
c) Protocolo para la prevención y actuación frente al acoso sexual y el acoso por razón de sexo.
d) Estructura de prevención de riesgos laborales y protección de los trabajadores del SMN
e) Protocolo de Protección de Datos

10º Accesibilidad a datos no obligatorios en este portal. Servicio de Solicitud de Información Pública.

Algunos datos adicionales, no protegidos por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales están disponibles bajo solicitud de información pública, para lo cual deben dirigir sus preguntas por escrito a info@smnavarra.org, entendiendo que el SMN se reserva la posibilidad de no proporcionar determinada información de forma justificada o hacerlo de forma parcial y/o personal, según contempla el artículo 14 de la mencionada Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Comisión Ejecutiva del Sindicato Médico de Navarra